

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 31 DE MARZO DE 2017

En el Municipio de Campo Lugar, el día 31 de Marzo 2017, a las 12 horas se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Alcaldesa, Doña Catalina Bernal Sánchez y la asistencia de la Secretaria, Doña María Monterrubio Villar, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria. Concurren los Sres. Concejales a que se hace referencia en la izquierda. Hay público asistente. La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el orden del día

Da fe del acto Doña María Monterrubio Villar, Secretaria de la Corporación.  
Se abre la sesión por la Alcaldesa y se trataron los siguientes

### ASUNTOS

#### ASISTENTES

*a/ parte resolutive*

#### CONCEJALES

Doña Catalina Bernal Sánchez  
Doña Victoria González Lorenzo  
Doña María Castaño Holguín  
Don Pedro Navarro Carmona

Don Francisco Moreno Gómez  
Doña Josefa Blanco Fragoso

#### **PRIMERO. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba por unanimidad

#### **SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del 2016, que dice así:

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que con fecha 27 de febrero 2017, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que con la misma fecha, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con la misma fecha, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria. **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar* la liquidación del Presupuesto General de 2016.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

**CUARTO.** En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, como es este caso, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

En Campo Lugar, a 27 de febrero de 2017, La Alcaldesa, Doña Catalina Bernal Sánchez

### **TERCERO. DICTAMEN QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N°1/17**

Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 7 marzo 2017, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial del crédito siguiente 323.212.01, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión del 31 de marzo 2017, el Pleno adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento del crédito siguiente: importe 1.008,23 €, correspondientes a ejercicio anterior.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, el correspondiente crédito, con cargo a la partida 323.212.01.

### **CUARTO. DECLARACIÓN COMO SERVICIO ESENCIAL O PRIORITARIO LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER TEMPORAL**

Vista la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir la plaza de *funcionario* vacante dentro de unos meses por *jubilación* para el servicio de Campo Lugar, se emitió Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13.03.2017 se emitió Informe de Intervención sobre la consignación presupuestaria para la provisión de dicho puesto.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13.03.2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por *unanimidad* el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de un auxiliar administrativo, se considera *prioritario* por los siguientes motivos:

- Para garantizar la prestación de servicios al ciudadano y el funcionamiento de la Administración.
- Para llevar a cabo el apoyo a Secretaría e Intervención.
- Y funciones esenciales de atención ciudadana, tutorización al ciudadano para inicio de e-administración, notificaciones electrónicas centralizadas, proceso informático de gestión de información a través de internet, informatización de expedientes...

**SEGUNDO.** Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección que corresponda legalmente.

***b/ parte destinada al control de órganos.***

## **QUINTO. INFORME DE LA ALCALDÍA**

### **Informe de Alcaldía**

El día 1 de marzo se celebró un pleno ordinario en este consistorio, del cual quiero hacer algunas puntuaciones o aclaraciones.

Desde Junio de 1973 reza en mi Título Universitario "MAESTRA DE PRIMARIA". Ejerciendo mis primeros años como maestra de Preescolar, con anterioridad se denominaba Parvulario y actualmente Educación Infantil.

En 1978 se aprobó la Carta Magna o Constitución Española en la cual se dice, que la forma de gobierno en España es la Democracia. Cada cuatro años, los ciudadanos de un territorio, eligen libremente a sus representantes para que dirijan sus consistorios bien sea municipal, autonómico o nacional. A esas elecciones se presentan distintos partidos o agrupaciones políticas con sus ideas.

Ningún consistorio es propiedad de nadie.

El delito que cometió el Partido Popular en este municipio fue, hace tres legislaturas, ganar las elecciones. Ello supuso un escarnio moral y personal hacia el representante que desbanco al Partido Socialista de este consistorio. No importaba los medios para ello, solo importaba el fin: panfletos insultantes, manifestaciones, pancartas, etc, haciendo que sus vecinos estuvieran enfrentados, cuando antes no era así.

Hace veintidós meses se celebraron las elecciones municipales. Si hablamos de mesas, en la mesa A, Partido Socialista ganó las elecciones, en la mesa B, ganó el Partido Popular, siendo una diferencia de votos de 18. Obligados estábamos a pactar con Izquierda Unida, unos y otros. Si IU dio su apoyo al Partido Popular sería por algo. Piensen por qué. La señora de IU solo propuso ser teniente de alcalde y representar al municipio en ADICOMT. La oferta del Grupo socialista fue sustancial.

El panfleto de carnaval, como se calificó a la información que esta alcaldía dio al pueblo, fue las diligencias que ha realizado a lo largo de sus 18 meses al frente de este Ayuntamiento. Las gestiones que el anterior gobierno llevo a cabo, debió de explicarlo él.

En cuanto a la gestión que desempeñan los funcionarios y técnicos en este Ayuntamiento es impecable, dedicado a colaborar en todo lo necesario para el buen funcionamiento del mismo. Teniendo un trato de respeto hacia todas las personas de este municipio y ayudando a todos los que necesitan sus servicios.

Los documentos y proyectos que salen de este Ayuntamiento son autorizados, al igual que las facturas que llegan y se pagan, por orden de esta alcaldía. Y así habrá sido siempre.

Los aciertos y los errores que se puedan cometer al frente de este Ayuntamiento, son responsabilidad única y exclusivamente de la persona que está al frente del mismo.

Cuando vuelvan a convocarse elecciones se está expuesto a ser o no elegido. Por ello no se acaba el mundo.

No tengo interés político, ni económico, ni personal. Solo tengo el interés de ayudar y servir a mi municipio, con disponibilidad para que todo salga bien dentro de mis posibilidades, apoyándome en las personas que día a día están a mi lado, concejales, funcionarios y técnicos para que este proyecto, que es nuestro municipio, siga hacia adelante.

En Campo-Lugar 28 de Marzo de 2017. Fdo. Catalina Bernal Sánchez

*Y cuando son las doce horas y veinte minutos del día 31 de marzo de 2017, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual doy fe, como Secretaria, Doña María Monterrubio Villar*